Defensoría del Pueblo COLOMBIA y la Naturaleza	**NIT: 800.186.061-1**	**ACEPTACION DE OFERTA No. DEF-xx-2026 INVITACIÓN PÚBLICA DEF-MC-6-2026**
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.077, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 2689 del seis (6) de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del seis (6) de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del nueve (9) de septiembre de 2024, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución No. 0820 de 2025, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a aceptar la oferta presentada por **ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ** en el Proceso de Mínima Cuantía No. DEF-MC-6-2026, teniendo en cuenta el Informe de Verificación de las Propuestas, publicados en SECOP, II dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	**ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ**		
CEDULA:	4.351.924		
DIRECCIÓN	**Isla de la fantasía, Leticia Amazonas**		
TELÉFONO	310-8596482	**E-MAIL**	arquimedespineda4@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO DEL BOTE ASIGNADO A LA REGIONAL AMAZONAS.		
ALCANCE DEL OBJETO:	El muelle flotante contratado para el estacionamiento del bote con motor fuera de borda de 100 HP de la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas deberá adaptarse a las variaciones en el nivel de profundidad del río Amazonas. Asimismo, deberá contar con la iluminación artificial necesaria, energía eléctrica, que y los demás elementos que permitan el adecuado amarre de la embarcación y la seguridad del mismo, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la embarcación en esta zona trifronteriza.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Técnico, el presente documento y los demás documentos del presente proceso de selección.

OBLIGACIONES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y demás documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

3.4.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación y desarrollar el objeto del contrato con la calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en dichos documentos.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y a las demás declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Observar durante la ejecución del contrato las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc.) en medio digital o magnético, según lo solicitado por el supervisor del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de

Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Cumplir los protocolos de bioseguridad, en particular a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
11. Estar en comunicación con el supervisor del contrato y permitir la labor de seguimiento y control que este realiza, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se efectúen.
12. Mantener indemne a LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del contrato.
13. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías del contrato requeridas dentro del plazo establecido en la citada plataforma.
14. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
15. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de LA DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
16. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.
18. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Ejecutar el contrato de conformidad con los documentos del presente proceso de selección y la propuesta presentada.
20. Responder por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
21. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la invitación pública o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.4.2. Obligaciones específicas.

1. Prestar el servicio de parqueadero para el bote asignado a la Defensoría Regional Amazonas, y cumplir lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los demás documentos de la presente invitación pública.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, así como también, el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
3. Garantizar a la Defensoría del Pueblo el uso y goce pacífico y útil del muelle flotante.
4. Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias a que hubiere lugar para la conservación y funcionamiento del muelle flotante.
5. Mantener en el muelle flotante en perfecto estado de funcionamiento los servicios conexos y adicionales, tales como energía eléctrica, vigilancia y los demás elementos que permitan el adecuado amarre de la embarcación.
6. Garantizar los mantenimientos permanentes que sean necesarios o cuando se le requiera, con la finalidad conservar muelle flotante en las condiciones señaladas en el presente documento, el Anexo Técnico y demás documentos de la presente invitación, sin afectar su estructura, distribución, características funcionales y/o volumétricas.
7. Atender dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor del contrato, las reparaciones de tipo estructural, eléctrico, de filtraciones de agua, entre otros, presentados en el muelle flotante.

8. Entregar y conservar el muelle flotante a paz y salvo por todo concepto, incluidos impuestos, tasas contribuciones, servicios públicos, vigilancia, y demás cargos.
9. Publicar durante los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la factura del mes correspondiente en a la plataforma SECOP II con los soportes correspondientes.
10. Ejecutar las demás actividades que por Ley se estipulen para esta clase de contratos.

3.5. OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

1. Efectuar los pagos en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Realizar la liquidación del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
10. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista sobre el objeto del presente contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
12. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
13. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

RESPONSABILIDADES:

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

VALOR TOTAL

El valor total de la presente Aceptación de Oferta asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.055.870,00),** MONTO AGOTABLE, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

El valor mensual por la prestación del servicio es por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.874.116,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se respalda de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente aceptación de Oferta.

FORMA DE PAGO

EL contrato se pagará mensualmente de forma anticipada y/o proporcional, así:

A. Primer pago: Corresponderá al número de días de la prestación el servicio contado a partir del acta de inicio hasta el día 30 del primer mes de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor mensual pactado.

B. Los demás pagos del contrato: Corresponderán a los días efectivamente prestados durante el mes respectivo, liquidados de manera proporcional al valor mensual pactado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para lo anterior se deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

EL CONTRATISTA:

- Factura si el contratista está obligado legalmente a facturar, o el documento que haga sus veces.
- Adjuntar las planillas de pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones en caso de que el contratista sea una persona natural o certificado de aportes del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si el contratista es una persona jurídica.

EL SUPERVISOR:

Para los pagos, el supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II autorización de pagos de los servicios suscrito por el supervisor de este.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago.

NOTAS:
En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los meses o la fracción de los mismos, teniendo en cuenta el valor mensual ofertado.

La Defensoría del Pueblo, no pagará suma alguna de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**
139926	$ **14.485.920**	4-03-2026	**A-02-02-02-007-002**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 7 meses y 15 días sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de LETICIA – AMAZONAS.

Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro del primer día hábil siguiente, contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de Defensor del Pueblo del Regional Amazonas o quien designe por el escrito el Ordenador del Gasto.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.

Obligaciones del Supervisor del Contrato

1. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
4. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
5. Elaborar el informe final de supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.
6. Elaborar el acta de cierre del expediente.
7. Elaborar acta de cierre
8. Informar a la secretaria general cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades establecidas en la normativa aplicable al respecto.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

MULTAS

En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, la **DEFENSORÍA** podrá hacer exigibles multas sucesivas al **CONTRATIST**A por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el **CONTRATISTA** se le imponga una multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que

emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

LIQUIDACIÓN

El contrato es susceptible de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:

1. La invitación a presentar oferta y sus anexos y los demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No DEF-MC-6-2026.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La propuesta presentada.
4. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE

El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se suscribe, a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.